



## Anuncio de resolución del concurso de ayudas complementarias a las becas de inmersión lingüística para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2018/2019

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas dictó, en fecha 27 de agosto de 2018, Resolución por la que se dispone la concesión de becas en el marco del Concurso de ayudas complementarias a las becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2018/2019. Dicha Resolución no se extiende a aquellas provisionalmente propuestas como desistidas o denegadas, según anuncio publicado al efecto en fecha 07 de agosto de 2018, que serán objeto de resolución y publicación específica, que determinará la definitiva denegación o, en su caso, concesión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, y en atención a la protección de la intimidad de las personas solicitantes, al objeto de no revelar datos que afectan a su situación familiar, la presente publicación, así como las sucesivas en este procedimiento, no incluirán la identificación por nombre, apellidos, o documento nacional de identidad, de las personas solicitantes, que serán identificadas por el número de registro obtenido con la presentación de la solicitud. Quienes ostenten un derecho o interés legítimo en el procedimiento, o por aplicación de lo dispuesto por la legislación sobre acceso a la información pública, podrán acceder a la documentación obrante en el expediente administrativo en las dependencias del Servicio Administrativo de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, sitas en la avenida San Sebastián, núm. 8, de Santa Cruz de Tenerife.

El importe de la ayuda concedida a las siguientes solicitudes es de 300,00 €.

| Solicitudes concedidas |
|------------------------|
| 52075                  |
| 52100                  |
| 49525                  |
| 40082                  |
| 50497                  |
| 43790                  |
| 43534                  |
| 50554                  |
| 38940                  |
| 38928                  |
| 47562                  |
| 42490                  |
| 41682                  |
| 51424                  |



---

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>Solicitudes<br/>concedidas</b> |
|-----------------------------------|

|       |
|-------|
| 39737 |
|-------|

En cumplimiento de lo establecido por el apartado 11.2 de las bases reguladoras del concurso, la resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

---